



Licitación Abreviada N° 2009LA-000XXX--85001

"Dispositivos de almacenamiento y tokens"

Página 1 de 9

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2009LA-000385-85001 (Numeración Interna 049-2009)

"COMPRA DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO Y TOKENS"

La Proveeduría del Tribunal Supremo de Elecciones, sita calle 15, avenidas 1 y 3, costado oeste del Parque Nacional, San José, recibirá su cotización hasta las **10:00** horas del día **01 de setiembre de 2009**, para la contratación que se detallará:

LINEA	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO A REQUERIR
01	136	<p>Flash Disk (Llave Maya) de al menos 4 GB que cumpla con las siguientes característica como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo: Unidad flash disk USB • Capacidad de almacenamiento: 4 GB • Tipo de interfaz: Hi-Speed USB 2.0 • Características: <ul style="list-style-type: none"> ○ Impermeable ○ Soporte de cifrado ○ Indicador de actividad ○ Protección mediante contraseña ○ Retractable o Plegable ○ Correa para transporte • Índice de velocidad: 30 MB/s (lectura) 20 MB/s (escritura) • Conectividad: 1 x Hi-Speed USB - 4 PIN USB tipo A • Cumplimiento de normas: Plug and Play, AES-256. • Compatibilidad: Debe venir con CD de instalación con los "drivers" (controladores) para Windows 9x, NT, ME, 2000, XP, Vista, MAC OS y Linux en todas sus versiones. <p>Adjuntar documentación técnica, preferiblemente en español, que permita verificar las características anteriores.</p>
02	130	<p>Cartucho para respaldo DLT 40/80GB que cumpla con las siguientes característica como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad nativa: 40 GB • Capacidad comprimido 80 GB • Longitud de la cinta 557 m • Grabación estándar DLT8000 • Temperatura mínima de operación 50 °F • Temperatura máxima de operación 104 °F • Rango de humedad para operación 20 - 80% • Temperatura mínima de almacenamiento 60.8 °F • Temperatura máxima de almacenamiento 89.6 °F
03	90	<p>Cartucho para respaldo, 600 GB. que cumpla con las siguientes característica</p>



ANIVERSARIO
1949 - 2009

Licitación Abreviada N° 2009LA-000XXX--85001

"Dispositivos de almacenamiento y tokens"

Página 2 de 9

		<p>como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad nativa 300 GB • Capacidad comprimido 600 GB • Longitud de la cinta 630 m • Grabación estándar SuperDLT II • Temperatura mínima de operación 50 °F • Temperatura máxima de operación 104 °F • Rango de humedad para operación 20 - 80% • Temperatura mínima de almacenamiento 64.4 °F • Temperatura máxima de almacenamiento 82.4 °F • Rango de humedad de almacenamiento 40 - 60%
04	90	<p>Cartucho para respaldo SDLT que cumpla con las siguientes característica como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad nativa 160 GB • Capacidad comprimido 320 GB • Longitud de la cinta 559 m • Temperatura mínima de operación 50 °F • Temperatura máxima de operación 104 °F • Rango de humedad para operación 20 - 80% • Temperatura mínima de almacenamiento 60.8 °F • Temperatura máxima de almacenamiento 89.6 °F
05	09	<p>Flash Disk (Llave Maya) de al menos 4 GB que cumpla con las siguientes característica como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo: Unidad flash disk USB • Capacidad de almacenamiento: 4 GB • Tipo de interfaz: Hi-Speed USB 2.0 • Características: <ul style="list-style-type: none"> ○ Impermeable ○ Soporte de cifrado ○ Indicador de actividad ○ Protección mediante contraseña ○ Retráctil o Plegable ○ Correa para transporte • Índice de velocidad: 30 MB/s (lectura) 20 MB/s (escritura) • Conectividad: 1 x Hi-Speed USB - 4 PIN USB tipo A • Cumplimiento de normas: Plug and Play, AES-256. • Compatibilidad: Debe venir con CD de instalación con los "drivers" (controladores) para Windows 9x, NT, ME, 2000, XP, Vista, MAC OS y Linux en todas sus versiones. • Adjuntar documentación técnica, preferiblemente en español, que permita verificar las características anteriores.
06	8	Flash Disk (Llave Maya) de al menos 4 GB que cumpla con las siguientes característica como



ANIVERSARIO
1949 - 2009

Licitación Abreviada N° 2009LA-000XXX--85001

"Dispositivos de almacenamiento y tokens"

Página 3 de 9

		<p>mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo: Unidad flash disk USB • Capacidad de almacenamiento: 4 GB • Tipo de interfaz: Hi-Speed USB 2.0 • Características: <ul style="list-style-type: none"> ○ Impermeable ○ Soporte de cifrado ○ Indicador de actividad ○ Protección mediante contraseña ○ Retráctil o Plegable ○ Correa para transporte • Índice de velocidad: 30 MB/s (lectura) 20 MB/s (escritura) • Conectividad: 1 x Hi-Speed USB - 4 PIN USB tipo A • Cumplimiento de normas: Plug and Play, AES-256. • Compatibilidad: Debe venir con CD de instalación con los "drivers" (controladores) para Windows 9x, NT, ME, 2000, XP, Vista, MAC OS y Linux en todas sus versiones. Adjuntar documentación técnica, preferiblemente en español, que permita verificar las características anteriores.
07	25	<p>Dispositivos Token, adaptador USB 2.0 para SmartCard y tarjeta SmartCard (Tarjeta token inteligente), que cumpla al menos con las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Implementación nativa USB. El token debe tener una conexión nativa USB, sin necesidad de utilizar lectores separados, ni otro tipo de conexión física diferente de USB. 2. Cumplimiento con el estándar ISO 7816 1-2-3-4. ISO 7816 es el estándar para SmartCards. Los tokens escogidos deben cumplir con este estándar para garantizar la ausencia de problemas de compatibilidad entre dispositivos físicos y aplicaciones de software. 3. Propia Generación de llaves. El token debe poder realizar operaciones criptográficas generen la llave privada y pública que serán asociadas al certificado digital. Así mismo debe garantizar la protección de la llave privada almacenada en el token. 4. Algoritmos 3DES y RSA (1024 bits). Para garantizar la máxima seguridad disponible el token debe poder utilizar los algoritmos 3DES y RSA, ambos reconocidos por su seguridad y confiabilidad. Algoritmos viejos o inseguros como DES no deben ser permitidos. El token debe tener la capacidad de generar y almacenar llaves de 1024 bits. 5. Firma RSA (512-1024 bits) y SHA-1. El token debe poder utilizar una implementación de la firma RSA de 512 a 1024 bits y del algoritmo SHA-1. 6. Memoria ROM: 96k, RAM: 4k, EEPROM: 32k. El token debe tener estas especificaciones de memoria para garantizar un espacio de almacenamiento de certificados aceptable y una buena velocidad de operación. 7. CPU de 8-bit. Un procesador de este tipo permite la ejecución rápida de operaciones criptográficas, aspecto que es fundamental en el uso de tokens USB. Tokens lentos tendrán un impacto negativo fuerte en operaciones para la generación y la renovación de certificados. 8. Rendimiento EEPROM mayor a 400.000 ciclos de lectura/escritura. Un daño en la memoria EEPROM del token lo dejará inservible para realizar operaciones indispensables para su funcionamiento. Por esto, el fabricante del token debe garantizar que la memoria EEPROM que utiliza el token soporta más de 400.000 ciclos de lectura/escritura dentro de la vida útil del token.



Licitación Abreviada N° 2009LA-000XXX--85001

"Dispositivos de almacenamiento y tokens"

Página 4 de 9

		<p>9. Contactos físicos ISO 7816-2. Cumplimiento con el estándar mencionado anteriormente en el aspecto de comunicaciones.</p> <p>10. Junto con el tokens se debe adquirir el correspondiente driver de instalación (entregado al TSE).</p> <p>11. El dispositivo debe cumplir con los estándares de seguridad Certificación FIPS 140 nivel 2.</p>
08	200	<p>Dispositivos Token, adaptador USB 2.0 para SmartCard y tarjeta SmartCard (Tarjeta token inteligente), que cumpla al menos con las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Implementación nativa USB. El token debe tener una conexión nativa USB, sin necesidad de utilizar lectores separados, ni otro tipo de conexión física diferente de USB. 2. Cumplimiento con el estándar ISO 7816 1-2-3-4. ISO 7816 es el estándar para SmartCards. Los tokens escogidos deben cumplir con este estándar para garantizar la ausencia de problemas de compatibilidad entre dispositivos físicos y aplicaciones de software. 3. Propia Generación de llaves. El token debe poder realizar operaciones criptográficas que generen la llave privada y pública que serán asociadas al certificado digital. Así mismo debe garantizar la protección de la llave privada almacenada en el token. 4. Algoritmos 3DES y RSA (1024 bits). Para garantizar la máxima seguridad disponible el token debe poder utilizar los algoritmos 3DES y RSA, ambos reconocidos por su seguridad y confiabilidad. Algoritmos viejos o inseguros como DES no deben ser permitidos. El token debe tener la capacidad de generar y almacenar llaves de 1024 bits. 5. Firma RSA (512-1024 bits) y SHA-1. El token debe poder utilizar una implementación de la firma RSA de 512 a 1024 bits y del algoritmo SHA-1. 6. Memoria ROM: 96k, RAM: 4k, EEPROM: 32k. El token debe tener estas especificaciones de memoria para garantizar un espacio de almacenamiento de certificados aceptable y una buena velocidad de operación. 7. CPU de 8-bit. Un procesador de este tipo permite la ejecución rápida de operaciones criptográficas, aspecto que es fundamental en el uso de tokens USB. Tokens lentos tendrán un impacto negativo fuerte en operaciones para la generación y la renovación de certificados. 8. Rendimiento EEPROM mayor a 400.000 ciclos de lectura/escritura. Un daño en la memoria EEPROM del token lo dejará inservible para realizar operaciones indispensables para su funcionamiento. Por esto, el fabricante del token debe garantizar que la memoria EEPROM que utiliza el token soporta más de 400.000 ciclos de lectura/escritura dentro de la vida útil del token. 9. Contactos físicos ISO 7816-2. Cumplimiento con el estándar mencionado anteriormente en el aspecto de comunicaciones. 10. Junto con el tokens se debe adquirir el correspondiente driver de instalación (entregado al TSE). 11. El dispositivo debe cumplir con los estándares de seguridad Certificación FIPS 140 nivel 2.



Licitación Abreviada N° 2009LA-000XXX--85001

"Dispositivos de almacenamiento y tokens"

Página 5 de 9

1. ASPECTOS LEGALES

- 1.1 Se deberá aportar original de la oferta a la Proveduría Institucional del Tribunal Supremo de Elecciones, antes de la fecha de apertura. Las ofertas por razones de seguridad jurídica, deberán ser presentadas en sobre cerrado identificado con el número de contratación, el nombre y número de cédula del oferente. En ningún caso se aceptará la presentación de ofertas vía fax o por la vía telefónica.
- 1.2 Es obligación del oferente presentar su oferta de manera ordenada, completa y debidamente firmada.
- 1.3 El oferente deberá presentar junto con su original, **01 copia** fiel de la oferta.
- 1.4 La vigencia de la oferta deberá ser igual o mayor de 45 días hábiles a partir de la apertura de las ofertas.
- 1.5 El oferente deberá indicar en meses la garantía, la cual no podrá ser menor a doce (12) meses.
- 1.6 El oferente deberá indicar en días hábiles el plazo de entrega de los artículos ofertados. Dicho plazo no deberá exceder de quince (15) días hábiles, una vez recibida la orden de inicio.
- 1.7 El oferente deberá indicar la **marca** de los bienes ofertados.
- 1.8 El plazo de ejecución comenzará a computarse a partir de la orden de inicio por parte del Órgano Fiscalizador.
- 1.9 Como forma de pago deberá indicarse: **la usual de la Institución**. La que de conformidad con el artículo 34 del decreto N° 33411-H es de: treinta días naturales. Asimismo, se aclara que de conformidad con el citado artículo el plazo correrá a partir de la presentación de la factura, previa verificación del cumplimiento a satisfacción, de lo indicado en el contrato por parte del contratista.
- 1.10 Los bienes se tendrán por recibidos a satisfacción, una vez que el funcionario legitimado para ello, proceda a consignar en la respectiva factura comercial que el mismo fue recibido conforme las estipulaciones señaladas en la oferta, consignado su nombre completo, firma y fecha en dicha factura.
- 1.11 Una vez **firme la adjudicación**, todo adjudicatario deberá presentarse en el plazo de 2 días hábiles a retirar la orden de pedido y deberá entregar junto a la orden de pedido original y la factura, los timbres fiscales (¢2.50 por cada ¢1.000.00) correspondientes según el monto adjudicado o entero de gobierno que lo respalde, salvo que se hayan cancelado a la hora de firmar el contrato por los bienes o servicios brindados a la Administración. (Ver resolución DI-AA-16-2002 de la Contraloría General de la República).
- 1.12 El adjudicatario deberá realizar el cobro mediante factura original y debidamente autorizada por la Administración Tributaria e indicar la descripción del bien y número de pedido; asimismo, la descripción del bien deberá coincidir con la del pedido.
- 1.13 El pago se realizará mediante depósito en cuenta o transferencia bancaria a la cuenta cliente que el proveedor indique en la factura, siendo requisito para ello que el mismo sea titular ante el ente bancario seleccionado.



Licitación Abreviada N° 2009LA-000XXX--85001

"Dispositivos de almacenamiento y tokens"

Página 6 de 9

- 1.14 Se consideran inadmisibles e insubsanables las ofertas que incumplan respecto a la indicación del siguiente punto: vigencia de la oferta cuando ésta sea inferior al 80% del plazo solicitado. Asimismo se considerarán inadmisibles las ofertas que no estén debidamente firmadas por el representante legal o apoderado.
- 1.15 En la oferta debe indicarse claramente la persona responsable a quién notificar y la dirección correspondiente en el área metropolitana, así como el número de fax para recibir notificaciones, de no indicarse, toda comunicación se entenderá realizada en el transcurso de dos días hábiles a partir de la emisión del acto administrativo.
- 1.16 El monto de la oferta deberá expresarse con un máximo de dos decimales.
- 1.17 La Administración entenderá entrega inmediata a la entrega del bien en un día hábil después de recibida la orden de inicio (Art. 68 del RLCA).
- 1.18 El oferente estará obligado a describir de forma completa a partir del cartel, las características de los bienes que cotiza, sin necesidad de reiterar la aceptación de las cláusulas invariables o condiciones obligatorias, cuyo cumplimiento se presume.
- 1.19 El precio deberá ser cierto y definitivo, sujeto a las condiciones establecidas en el cartel o pliego de condiciones y sin perjuicio de eventuales reajustes o revisiones. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalecerá este último, salvo caso de errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real. Los oferentes podrán cotizar en cualquier moneda. En caso de recibir propuestas en distintas monedas, la Administración las convertirá a una misma para efectos de comparación, aplicando las reglas previstas en el cartel o en su defecto el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de apertura.
- 1.20 El precio deberá cotizarse en plaza, libre de derechos y de todo impuesto.
- 1.21 Esta Administración se reserva el derecho de disminuir o aumentar la cantidad de bienes a adquirir contenidos en este documento, de conformidad con su disponibilidad presupuestaria. Asimismo de acuerdo a sus intereses podrá dictar parcialmente la adjudicación.
- 1.22 La alternativa que se proponga se hará en forma detallada de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación.
- 1.23 La señora Ana Yansi Gutiérrez Francis, Encargada del Servicios de Información y Gestión del DTIC, y el señor Luis Alfonso Hernando Echeverría, Encargado de Área de Infraestructura Tecnológica del DTIC actuarán como Órgano Fiscalizador de esta contratación, para los ítemes 1,5,6,7,8 y 2,3,4; respectivamente, o quién les sustituya en sus ausencias temporales o permanentes, quienes tendrán las facultades que les confieren los artículos 13 de la Ley de Contratación Administrativa y el 8 inciso g) y párrafo final de su Reglamento
- 1.24 Esta compra se encuentra amparada a las solicitudes de pedido N^{os} 4010920279, 4010920348 y 4010920356 del Tribunal Supremo de Elecciones; por montos de ₡1,240,048.00, ₡13,416,250.00 y ₡5,490,000.00; respectivamente.
- 1.25 El presente cartel queda condicionado a la efectiva disponibilidad presupuestaria o financiera.



Licitación Abreviada N° 2009LA-000XXX--85001

"Dispositivos de almacenamiento y tokens"

Página 7 de 9

2. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN APORTAR CON LA OFERTA:

El oferente deberá declarar bajo juramento lo siguiente:

- 2.1 Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales (Art. 65 al RLCA).
- 2.2 Declaración jurada de que no le alcanza ninguna de las prohibiciones que prevé el artículo 22 de la Ley de Contratación Administrativa (Art. 65.b RLCA).
- 2.3 Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social (Decreto Ejecutivo N° 26088-H-S, Alcance N° 30 de La Gaceta N° 144 del 16 de junio de 1997).
- 2.4 Declaración jurada de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Sector Público (Art. 19 R.L.C.A.).
- 2.5 Certificación de estar al día en el pago de las obligaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social, de conformidad con el artículo N° 31 de la Ley de Protección al Trabajador y el artículo N° 74 reformado de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- 2.6 El Adjudicatario deberá aportar certificación o copia certificada de personería y propiedad de acciones o declarar bajo juramento que esta documentación no ha sufrido modificaciones desde su presentación en el Registro de Proveedores.

3. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

- 3.1 Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta con base en la siguiente metodología de evaluación:
- 3.2 Monto de la oferta (precio): 100%

4. INSUBSISTENCIA

La Administración, declarará insubsistente el concurso, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que procedan por el incumplimiento, en cualquiera de las siguientes circunstancias: cuando el adjudicatario, debidamente prevenido para ello, no otorgue la garantía de cumplimiento a entera satisfacción; no comparezca a la suscripción de la formalización contractual; no retire o no quiera recibir la orden de inicio; o no se le ubique en la dirección o medio señalado para recibir notificaciones.

5. EMPATE

En el caso de presentarse un empate entre dos o más ofertas, se adjudicará la oferta que indique el menor plazo de entrega del bien. De persistir el empate, definirá la suerte. En este último supuesto, se convocará a los oferentes cuyas propuestas obtienen la misma puntuación a un lugar, hora y fecha



Licitación Abreviada N° 2009LA-000XXX--85001

"Dispositivos de almacenamiento y tokens"

Página 8 de 9

determinados para seleccionar la oferta ganadora. El oferente que no se presente quedará automáticamente excluido. De todo ello se levantará un acta que será suscrita por los asistentes al evento, y posteriormente se adoptará el acto de adjudicación.

6. GARANTIAS

DE PARTICIPACION:

- 6.1 Para este concurso deberá presentarse una garantía de participación, equivalente a un 1% del valor total de la misma, con una vigencia mínima de cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir de la fecha de apertura y conforme lo siguiente:
- 6.2 Toda garantía deberá entregarse en la Contaduría (Área de Tesorería), ubicada en el quinto piso del edificio conocido como "Torre" del Tribunal Supremo de Elecciones, para lo cual el oferente tomara las medidas del caso para realizar la gestión con suficiente antelación.
- 6.3 En caso de rendir garantía en efectivo, debe indicar el número de contratación, la Contaduría emitirá dos comprobantes, un original para el oferente para que posteriormente le permita solicitar la devolución correspondiente, y una copia que debe entregar en la Proveeduría al presentarse la oferta. En el caso que sea en colones, puede hacer el depósito en la cuenta N° 132062-9 del Banco de Costa Rica, para lo cual debe presentar el comprobante del banco en la Contaduría (Área de Tesorería) para la emisión del recibo conforme a lo indicado al inicio de este punto.
- 6.4 En el caso de aportar la garantía en una modalidad distinta al efectivo, junto con el documento original, deberá presentar una fotocopia, la Contaduría emitirá dos comprobantes, el original para el oferente y la copia de ese recibo con la fotocopia del documento, el oferente deberá entregarlos en la Proveeduría.
- 6.5 Los oferentes deberán tomar las medidas y previsiones del caso para aportar el recibo de la Contaduría como copia del documento de garantía al momento de la apertura.
- 6.6 La devolución de la garantía a los participantes se efectuará dentro de los ocho días hábiles siguientes a la firmeza del acto de adjudicación previa solicitud, salvo en el caso del adjudicatario, que le será devuelta hasta que rinda la garantía de cumplimiento.

DE CUMPLIMIENTO:

- 6.7 Quien resulte adjudicatario está en el deber de asegurar la correcta ejecución del contrato



Licitación Abreviada N° 2009LA-000XXX--85001

"Dispositivos de almacenamiento y tokens"

Página 9 de 9

- y por tal razón rendirá una garantía de cumplimiento ante la Contaduría del Tribunal Supremo de Elecciones, equivalente a un 5% del monto total adjudicado, dentro de los cinco días hábiles siguientes en que hubiese recibido el requerimiento por escrito de la Proveduría. Esta garantía debe tener una vigencia mínima de treinta (30) días hábiles adicionales a la fecha de recepción del objeto contractual.
- 6.8 En caso rendir garantía de cumplimiento en efectivo, deberá aportar el número de licitación para que la Contaduría emita dos comprobantes, un original para el adjudicatario para que posteriormente solicite la devolución correspondiente, y una copia que el adjudicatario debe entregar en la Proveduría. En el caso que sea en colones, puede hacer el depósito en la cuenta N° 132062-9 del Banco de Costa Rica, para lo cual debe presentar el recibo emitido por el banco en la Contaduría (Área de Tesorería) para que esta a su vez emita los comprobantes indicados en este punto.
- 6.9 En el caso de aportar la garantía en una modalidad distinta al efectivo, deberá presentar el documento original y una fotocopia, la Contaduría emitirá dos comprobantes, el original para el oferente y una copia, la copia junto con la fotocopia del documento el adjudicatario los entregará en la Proveduría.
- 6.10 La devolución de la garantía al contratista se realizará de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 6.11 El TSE no se hace responsable en caso de que por causa del mismo oferente, presente de forma extemporánea o fuera de tiempo la garantía.

San José, 10 de agosto del 2009.

Lic. Allan Herrera Herrera
Proveedor a.i.

AHH/jrs